

PROCESO: INTERDICCIÓN
DEMANDANTE: MARÍA CONCEPCIÓN CANO MILLÁN
RADICACION: 2015-00003-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de septiembre de 2016. Al
Despacho las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.


LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de septiembre de dos mil dieciséis (2.016)

CÓRRASE traslado a la parte interesada por el término de tres (03) días del dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia, obrante a folios 177 al 187, de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 228 del C.G del P.

Se fija como honorarios al perito la suma de \$600.000 a cargo de la parte actora.

Se requiere a la guardadora MARÍA CONCEPCIÓN CANO MILLÁN, para que se acerque al Juzgado a tomar posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE



ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO
Juez

NB

| |
|---|
|  JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO |
| La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>062</u> |
| del <u>16</u> SEP 2016 |
| LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaria |